

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | |
|--------------------|-------------------|------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. Id. fuera. | 16. |
| Tres id. | 38 | 45. |
| Seis id. | 66 | 90. |
| Un año. | 132 | 180. |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1454

Seccion de Fomento.

D. Victor Menú y Verdú, vecino de Villanueva del Duque, de profesion minero y de 48 años de edad, á nombre de D. Alejandro María y García, residente en Aguilas (Murcia) ha presentado á las tres de la tarde del día nueve de Marzo una solicitud de cuatro pertenencias de la mina titulada «Chica» de mineral plomo argentífero, sito en el terreno llamado de los Espartales, en tierras de varios vecinos de Villanueva del Duque, término de la misma, lindante al N. con la mina Revanchá, por S. y O. con terreno franco y por L. con la mina Carolina y terreno franco, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida y primera estaca el mojon S. E. de la mina «Revancha»; desde esta primera estaca, punto de partida á segunda y direccion S. se medirán 400 metros, y se fijará la segunda estaca; de segunda á tercera y direccion O. E. se medirán 100 metros; de tercera á cuarta y direccion N. se medirán 400 metros, y, en fin, de cuarta á primera se medirán 100 metros al E., quedando cerrado rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al

párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 12 de Marzo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1469.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una caballería mular que la noche de 7 de Agosto de 1872 le fué hurtada á Ildonso Carrasquilla, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Juez de Estepa con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 17 de Marzo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Señas del mulo.

Alzada regular, pelo negro, con una cicatriz en la paletilla del lado derecho y herrado en la tabla del pescuezo con C.

Núm. 1473.

Diputacion provincial de Córdoba.

Esta Comision provincial en sesion pública del día 20 del actual conocerá del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Jurado, médico titular de Aguilar, contra un acuerdo del ayuntamiento de dicho pueblo por el que ha sido separado del espresado cargo.

Córdoba 16 de Marzo de 1874.

—El Vice-presidente, Rafael María Gorrindo. —El Secretario, M. Ballesteros.

Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de Hacienda.

DECRETOS.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto nombrar Director general de Aduanas á D. Facundo de los Rios y Portilla, que lo ha sido de la Caja general de Depósitos.

Castro-Urdiales siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. —El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. —El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto nombrar, en comision, Administrador de la Aduana de Barcelona á D. Leonardo Ondarza, Director general de Aduanas.

Castro-Urdiales siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. —El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. —El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto declarar excedente, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Lázaro Fernandez Angulo, Administrador de la Aduana de Cadiz, y nombrar en su reemplazo, en comision, á D. Pedro Alcántara Eceiza, que lo es de la de Barcelona.

Castro Urdiales siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. —El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. —El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general acerca de la conveniencia y necesidad de publicar todas las disposiciones de alguna importancia que se dicten en el ramo de Aduanas, aunque sólo parezcan referirse á casos especiales:

Considerando que las publicaciones oficiales, que son la «Gaceta de Madrid» y el «Boletín» de este Ministerio, no permiten por su índole y carácter que vean en ellas la luz sino las de interés general y con el retraso consiguiente de no poder dedicar exclusivamente sus columnas á ese ramo, en el que todas las resoluciones afectan tanto así á los intereses del comercio como á los del Tesoro público:

Y considerando que publicándose desde hace 11 años con el título de «El Eco de las Aduanas» un periódico redactado por empleados del ramo y dedicado exclusivamente á esta renta, conviene aprovechar esta publicacion, á la que se hallan suscritos casi todos los empleados de Aduanas y muchos de los comerciantes que tienen que despachar en ellas, para que tengan la debida y oportuna publicidad las resoluciones que en ese ramo recaigan;

El Gobierno de la República, conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto declarar al referido periódico «El Eco de las Aduanas» órgano oficial de esa Direccion; pero sólo en la parte ó seccion dedicada á la publicacion de órdenes, y sin perjuicio de que sigan publicándose como hasta ahora en la «Gaceta de Madrid y Boletín» de este Ministerio todas las resoluciones de carácter general.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 13 de Febrero de 1874.

—Echegaray.

Sr. Director general de Aduanas.

YEGUADA NACIONAL DE ARANJUEZ.

Lotes y cabezas sueltas del ganado procedente de dicha yeguada, que se enajenan en pública subasta el día 6 de Abril próximo por disposición del Gobierno de la República en órden de 30 de Octubre último, con sujecion al adjunto pliego de condiciones.

| Nombres. | Estado. | RESEÑA. | Edad. | Alzada. | Tasacion. |
|-----------------|----------|--|-------|---------|-----------|
| Lote 1.º | | | | | |
| Gaula. | Preñada | Negra lucero, lunares blancos en el talon izquierdo. | 9 | 7'5 | 750 |
| Quintupla. | Idem. | Alazana lucero. | 11 | 7'6 | 750 |
| Entusiasta. | Idem. | Baya, cabos negros. | 16 | 7'4 | 400 |
| Obsequio. | Idem. | Castaña estrella, blanco entre los ollares. | 9 | 7'4 | 550 |
| Quilopeda. | Idem. | Alazana lucero. | 15 | 7'8 | 450 |
| Revisabuelo. | » | Alazan estrella en forma de media luna. | » | » | 300 |
| Arusa. | » | Castaña zaina. | » | » | 300 |
| Vagabunda. | » | Castaña estrella, calzada de los piés. | 1 | » | 150 |
| Merea. | » | Castaña estrella. | 1 | » | 250 |
| Heram. | » | Castaña lucero. | 2 | » | 300 |
| Cónica | » | Castaña estrella. | 11 | 7'3 | 300 |
| | | | | | 4.500 |
| Lote 2.º | | | | | |
| Renegada. | Preñada. | Negra mal teñida, pelos en la frente. | 5 | 7'5 | 750 |
| Elogista. | » | Melocotona lucero. | 12 | 7'6 | 500 |
| Banidosa. | Preñada. | Torda, lunar alazan en hijar izquierdo. | 14 | 7'3 | 375 |
| Excepcional. | » | Castaña estrella, calzada mano izquierda. | 19 | 7'7 | 200 |
| Collan. | » | Castano estrella en forma de media luna. | » | » | 380 |
| Rabahh. | » | Negra hita bocicastaña. | » | » | 350 |
| Espinosa. | » | Castaña oscura, pelos blancos en la frente. | » | » | 225 |
| Quimerina. | » | Castaña estrella. | 1 | » | 375 |
| Florida. | » | Torda muy oscura. | 1 | » | 225 |
| Querubina. | » | Castaña lucero. | 2 | » | 400 |
| Improvisible. | » | Negro bocicastaño. | » | » | 300 |
| Atenida | » | Castaña careta, calzada pié izquierdo. | 7 | 7'4 | 180 |
| | | | | | 4.260 |
| Lote 3.º | | | | | |
| Soltera. | Preñada. | Alazana lucero. | 5 | 7'6 | 750 |
| Arante. | Idem. | Baya, calzada de los piés. | 12 | 7'7 | 500 |
| Revisabuelo. | Idem. | Negra, pelos blancos en la frente. | 12 | 7'6 | 950 |
| Literal. | Idem. | Negra hita. | 9 | 7'6 | 560 |
| Sahara. | » | Castano rubicano. | » | » | 360 |
| Federal. | » | Castano lucero, calzado del izquierdo. | » | » | 225 |
| Equinoccio. | » | Castano lucero. | 1 | » | 300 |
| Depos | » | Castaña rubicana. | 2 | » | 350 |
| Querido. | » | Negro bocicastaño. | » | » | 220 |
| | | | | | 4.215 |
| Lote 4.º | | | | | |
| Engañifa. | Preñada. | Castaña zaina. | 7 | 7'7 | 750 |
| Improvisible. | Idem. | Negra lucero, blanco entre los ollares. | 6 | 7'4 | 500 |
| Hana. | Idem. | Alazana lucero, calzada de los piés. | 15 | 7'7 | 250 |
| Vinalada. | Idem. | Alazana lucero, blanco entre los ollares | 10 | 7'6 | 700 |
| Meretriz. | Idem. | Castaña zaina. | 9 | 7'3 | 575 |
| Cacelo. | » | Alazan lucero, corrido hasta los ollares. | » | » | 250 |
| Social. | » | Alazana lucero, calzada pié izquierdo. | » | » | 180 |
| Adula. | » | Negra estrella. | 1 | » | 200 |
| Kiosco. | » | Castaña bragada. | » | » | 450 |
| | | | | | 3.855 |
| Lote 5.º | | | | | |
| Jucosa. | Preñada. | Castaña lucero, calzada de los piés. | 8 | 7'4 | 750 |
| Kiosco. | » | Castaña lucero rubicana. | 8 | 7'4 | 500 |
| Querida. | » | Castaña zaina. | 5 | 7'4 | 250 |
| Ibanil. | Preñada. | Alazana lucero corrido cuatralva. | 7 | 7'5 | 625 |
| Me. | Idem. | Castaña estrella, semicalzada del izquierdo. | 8 | 7'5 | 575 |
| Chisusc. | Idem. | Castaña lucero, blanco entre los ollares. | 7 | 7'5 | 650 |
| Próvida. | » | Castaña oscura zaina. | 1 | » | 250 |
| Verzada. | » | Castaña estrella. | 2 | » | 300 |
| Depuesta. | » | Castaña zaina. | 16 | 7'4 | 250 |
| | | | | | 4.150 |
| Lote 6.º | | | | | |
| Eguina. | Preñada. | Negra lucero. | 15 | 7'6 | 750 |
| Ecónoma. | Idem. | Castaña lucero. | 12 | 7'5 | 500 |

| Nombres. | Estado | RESEÑA. | Edad. | Alzada | Tasación. |
|-----------------------------------|----------|---|-------|--------|-----------|
| Intimar | Preñada. | Castaña zaina amarillenta. | 6 | 7'4 | 500 |
| Dibujadora. | Idem. | Alazana estrella, blanco entre los ollares. | 11 | 7'4 | 250 |
| Dea. | " | Castaña zaina. | 9 | 7'5 | 600 |
| Vampiro. | Preñada. | Castaña calzada, con armiños mano izquierda. | 9 | 7'5 | 550 |
| Apta | " | Castaña zaina. | 1 | " | 200 |
| Universal. | " | Alazana estrella. | 1 | " | 250 |
| Solitaria | " | Negra peceña, bozo dorado á fuego. | 3 | " | 125 |
| Elusine. | " | Castaña. | " | " | 400 |
| Lote 7.º | | | | | 4125 |
| Inca. | Preñada. | Castaña zaina. | 13 | 7'6 | 750 |
| Prolectriz. | " | Negra hita. | 11 | 7'3 | 500 |
| Rufian | Preñada. | Alazana tostada. | 7 | 7'5 | 500 |
| Espeis. | Idem. | Torda. | 7 | 7'5 | 600 |
| Vivandera. | " | Torda lucero. | 16 | 7'6 | 450 |
| Renegado. | " | Castaño zaino. | " | " | 250 |
| Quintil. | " | Alazana lucero. | " | " | 225 |
| Oncena. | " | Castaña, pelos blancos en la cola. | 1 | " | 300 |
| Sencilla. | " | Torda lucero, corrida. | 3 | " | 300 |
| Arante. | " | Negro bocicastaño. | " | " | 250 |
| Lote 8.º | | | | | 4125 |
| Tuna. | Preñada. | Castaña estrella pequeña. | 9 | 7'6 | 750 |
| Unionista. | Idem. | Baya naranjada lucero corrido. | 6 | 7'3 | 500 |
| Revolucion. | Idem. | Castaña careta cuatralba. | 5 | 7'2 | 500 |
| Unicidad. | " | Castaña estrella. | 8 | 7'4 | 600 |
| Zafid. | Preñada. | Torda lucero. | 14 | 7'4 | 560 |
| Ocasion. | " | Torda, muy clara pié izquierdo. | 13 | 7'5 | 50 |
| Unisona. | " | Castaña estrella. | 1 | " | 230 |
| Jestel. | " | Alazana estrella. | 1 | " | 200 |
| Monería. | " | Castaña estrella, baja del pié derecho. | 1 | " | 225 |
| Elogista. | " | Baya cebrada, raya negra sobre las espaldas. | " | " | 500 |
| Lote 9.º | | | | | 4115 |
| Raza de pura sangre árabe. | | | | | |
| Askura. | Preñada. | Torda lucero corrido, calzada pié derecho. | 15 | 7'5 | 1250 |
| Abdalla. | Idem. | Castaña lucero. | 12 | 7'5 | 1500 |
| Collan. | Idem. | Torda, careta del izped lateral izquierdo. | 11 | 7'5 | 1500 |
| Yanotas | Idem. | Castaña zaina. | 12 | 7'5 | 1200 |
| Sahara. | " | Torda clara. | 15 | 7'4 | 1350 |
| Zala | " | Torda lucero corrido, calzada de las manos y pié izquierdo. | 15 | 7'3 | 750 |
| Cabezas sueltas. | | | | | 7550 |
| Sahara. | Entero. | Tordo súcio, calzado de las cuatro, alto del posterior, raza pura sangre árabe. | 6 | 7'4 | 5000 |
| Baronesa. | " | Castaña, lunar blanco pié izquierdo. | 1 | " | 525 |
| Jocosa. | " | Torda lucero corrida. | 1 | " | 500 |
| Perpétua. | " | Castaña estrella en forma de media luna. | 1 | " | 525 |
| Jabia. | " | Baya lucero, calzada del izquierdo. | 1 | " | 500 |
| Troyana. | " | Alazana careta, calzada pié izquierdo. | 1 | " | 500 |
| Ufana. | " | Castaña zaina. | 1 | " | 525 |
| Vigilante. | " | Torda oscura cordon corrido. | 1 | " | 500 |
| Kollan. | " | Castaño lucero corrido hasta los ollares, calzado pié izquierdo. | 1 | " | 750 |
| Expositor. | " | Castaño lucero, calzado del pié derecho. | " | " | 400 |
| Gieto. | " | Negro hito. | " | " | 420 |
| Rivisabuelo. | " | Tordillo blanco entre los ollares, calzado pié izquierdo. | " | " | 500 |
| Denuesura. | " | Tordo, calzado de los piés. | " | " | 250 |
| Adepto. | " | Castaño zaino. | " | " | 1250 |
| Adulador. | " | Castaño zaino. | " | " | 1375 |
| Kiesco. | " | Negro lucero corrido, calzado del derecho. | " | " | 1375 |
| Primo. | " | Alazan lucero. | " | " | 1225 |
| | | | | | 16120 |

Madrid 10 de Enero de 1874.—El Jefe del Negociado, José María O'Mullony.—Aproba lo.—El Director general, José María Maury.

Núm. 1465.

Audiencia de Sevilla.
SECRETARIA DE GOBIERNO.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al ilustrísimo Sr. Presidente de esta

Audiencia con fecha 24 de Febrero último la siguiente orden del Gobierno de la República.

«Siendo necesario para sostener los derechos que al Gobierno corresponden sobre la jurisdicción de las órdenes militares, resistir las in-

trusiones que puedan intentarse contra la espresada jurisdicción, dará V. S. orden á los Jueces de 1.ª instancia en cuyos distritos existan poblaciones pertenecientes á la jurisdicción maestra, para que pres- ten todo el auxilio moral y material

de su autoridad cuando para ello sean requeridos por los Piores y Vicarios de las órdenes militares.

De orden del Gobierno de la República comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

En su virtud dicho ilustrísimo Señor Presidente se ha servido acordar se circule á los Jueces de 1.ª instancia de este distrito para que en su caso sea cumplido en todas sus partes cuanto en dicha órden se previene; debiendo dichos Jueces manifestar á esta Presidencia el quedar enterados de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Marzo de 1874.

—Manuel Kreisler.

Señor Juez de 1.ª instancia de....

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1447.

Alcaldía popular de la Victoria.

D. Juan Platas Dominguez, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que concluido por la Junta de asociados el repartimiento sobre los artículos de comer, beber y arder, con destino á cubrir el déficit del presupuesto provincial y municipal del corriente año económico, dicha Junta ha acordado exponerlo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante el mismo puedan deducirse las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, pues trascurrido mencionado plazo sin haberlas hecho, no podrán ser atendidas las que se presenten.

La Victoria 9 de Marzo de 1874.

— Juan Platas.— Juan de la Cuesta y Luque, Secretario.

Núm. 1448.

Alcaldía popular de Santa Eufemia.

D. Joaquin Aranda y Ruiz, Alcalde popular de esta villa de Santa Eufemia.

Hace saber: que acordado por la Junta municipal de esta villa en sesion del día dos del corriente mes gravar los artículos de comer, beber y arder que se expresan á continuacion, para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico, y que expresado gravámen se arriende en pública licitacion al tipo de 891 pesetas y 25 céntimos por los tres meses y medio de este dicho año desde el 15 del actual al 30 de Junio próximo venidero y con las condiciones que se expresan en el pliego que desde este día está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; se señala para esta subasta el día trece de este mes, pedido mes á las doce de su mañana.

Artículos que se gravan y derechos que han de pagarse.

Pts. Cts.

| | | |
|--|---|----|
| Por cada arroba de aceite comun y mineral. | » | 50 |
| Por id. id. de vino. | » | 75 |
| Por id. id. de aguardiente de 18 grados. | 2 | 50 |
| Por cada grado de exceso. | » | 25 |
| Por id. arroba de jabon. | » | 25 |

Lo que se hace público por medio del presente para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Santa Eufemia 3 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Joaquin Aranda.—El Secretario, José Herrera y Guzman.

JUZGADOS

Núm. 1443.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastian Redondo Muñoz y Vicente Lopez Jerez, los cuales se encontraban desterrados en esta ciudad, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, encargando á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de los pueblos de la provincia de Córdoba practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de aquellos, y capturados que sean se pongan á disposicion de este referido Juzgado con con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Martinez.— Por mandado de S. S., Juan Osorio.

ANUNCIOS.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

ANUNCIO.

Trata do práctico de Beneficencia particular. Instrucción para el

ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion, 12 reales en Madrid y 13 en prvinicias, franco de porte.

Los pedidos á nombre del autor, Parada 15 principal izquierda ó Revista de Administracion, Madrid 27 2.ª derecha.

Interesante á los Municipios.—Gerencia Universal, Serrano 4, Madrid.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones no solo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino sobre fincas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías indicadas y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se moesten en hacer proposicion de ningun género.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» San Fernando 54 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda

clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido» novela histórica original de D. Antonio de San Martin.

«Los Incendiaros del Alba» novela histórica por D. Anonio de San Martin.

«La Gente de Media noche» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes» memorias de un t usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad descnterrada» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René» por el Vizeconde de Chateaubriand, encuadernada en holandesa.

Cuentos, artículos, y novelas de D. Pedro Antonio de Alarcon.

«La cama de matrimonio» novela por F. Moja y Bolivar.

«El Fin del mundo» novela original de Constantico Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Libreria del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, núm. 54, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Imprenta, libreria y litografía de DIARIO DE CORDOBA.